

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2019-00475-00

Sust. 0253

Previo a resolver sobre la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, tendiente a tener como sus dependientes judiciales a las señoras **JULIANA LÓPEZ VÉLEZ** y **LAURA DANIELA TORIJANO CUARTAS**, se dispone requerirlo, para que allegue al despacho las certificaciones expedidas por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, actualizadas.

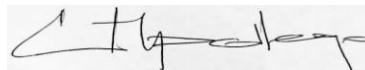
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 87
DEL 08 DE JUNIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2877ba488aab3bb000ad4c9c02276cd4389e96bdb94acb13fe692996ae00fdce**
Documento generado en 07/06/2022 10:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>